



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por el señor (a) JOSÉ MANUEL GAVIRIA RENDON contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – U.G.P.P. radicado único No. 08001310501420220019901, y RADICADO INTERNO 72.948.

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)”

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar en su integridad la sentencia apelada, para en su lugar:

“1° Declarar probada de forma parcial la excepción prescripción, respecto de la mesada 14, desde el 11 de julio 2019 hacia atrás, y, no probadas las demás excepciones propuestas por la demandada.

2° Condenar a la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social – U.G.P.P. al reconocimiento y pago de la mesada 14, a favor del demandante señor José Manuel Gaviria Rendón, a partir del 12 de julio de 2019, hasta el 30 de septiembre de 2023, en la suma de \$10.753.787,01 y, las que se sigan causando

3° Costas en primera instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante, por haberse causado.”

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada y a favor del demandante, las que se liquidarán en su oportunidad legal.

TERCERO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962820.

CUARTO: Oportunamente por Secretaria de la Sala, devuélvase el expediente digitalizado al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑOZ, EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (03) días, hoy veintitrés (23) de octubre del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA